

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No

Radicacion#2-2017-11353 Fecha 2017-06-05 12:48 PRO 886926

Tercero: (ATM059449) REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA METRO DE BOGOTÁ

Dependencia: DESPACHO DEL CONTRALOR

Tip Doc: Circular Externa (SALIDA) Numero: 10000-00012



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CIRCULAR No. **003**
05 JUN. 2017

PARA: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

DE: CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: TÉRMINOS PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA MENSUAL.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 9 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, adicionada por la Resolución Reglamentaria No. 039 de 2016, el cual establece: *Las fechas para la rendición de cuenta de las nuevas entidades distritales, creadas mediante los acuerdos distritales citados en la parte considerativa de la presente Resolución Reglamentaria y las demás, que se creen con posterioridad o sean incluidas como sujeto de vigilancia y control de este organismo fiscalizador, se establecerán por medio de Circular expedida por el Contralor de Bogotá D.C., y se publicarán a través de los medios oficiales de la entidad, y teniendo en cuenta que mediante resolución reglamentaria 010 de 4 de abril de 2017 de la Contraloría de Bogotá D.C., fue incluida la Empresa Metro de Bogotá S.A. como sujeto de vigilancia y control fiscal, me permito informar los plazos que se fijaron para reportar la información en el sistema SIVICOF, por la entidad a su cargo.*

CUENTA MENSUAL. Las cuentas mensuales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017 deberán ser rendidas así:

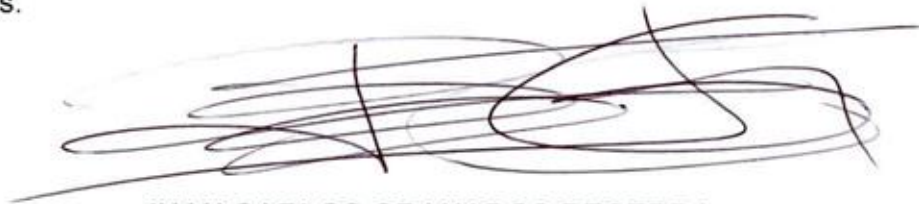
DEL MES	PERIODO	TÉRMINOS
Enero de 2017	Del 01 al 31 de enero de 2017	Del 12 al 16 de junio de 2017
Febrero de 2017	Del 01 al 28 de febrero de 2017	Del 20 al 23 de junio de 2017
Marzo de 2017	Del 01 al 31 de marzo de 2017	Del 27 al 30 de junio de 2017
Abril de 2017	Del 01 al 30 de abril de 2017	Del 04 al 07 de julio de 2017
Mayo de 2017	Del 01 al 31 de mayo de 2017	Del 10 al 14 de julio de 2017
Junio de 2017	Del 01 al 30 de junio de 2017	Del 17 al 21 de julio de 2017

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

A partir de la cuenta mensual del mes de julio de 2017, las cuentas mensuales y consolidada anual, se rendirán de conformidad con los términos establecidos en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, modificado por el artículo 4 de la Resolución Reglamentaria 023 de 2016, o el acto administrativo que se encuentre vigente a la fecha de rendición.

Se reitera, la obligación de rendir la información en los términos aquí establecidos, los cuales no serán prorrogables.

Cordial saludo,



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Copia: Rodrigo Hernan Rey López – Director Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Clara Viviana Plazas Gómez – Director Sector Movilidad

Aprobó: Andrés Castro Franco – Contralor Auxiliar 

Proyectó: Rodrigo Hernan Rey López – Director Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.